I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

10736 Orden de 11 de junio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto, del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Regional (CÓDIGO AFC01P13-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público y Promoción Interna del Personal de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2013 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 12 de febrero de 2013), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto, del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en la dirección INTERNET http:/www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/, así como en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (C/ Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30150 La Alberca, Murcia).

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de febrero de 2010), en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), en lo que resulte de aplicación y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la citada Orden de 17 de junio de 2004, por las siguientes

Bases Específicas:

1. Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna sobre el mismo puesto 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Regional, del subgrupo A1.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

Especialidad	Plazas
Uva de mesa: mejora genética, técnicas de cultivo y estudio y optimización de variedades.	1
Fruticultura. Cultivo de frutales en zonas mediterráneas áridas. Melocotonero: optimización de su manejo y adaptación de su germoplasma y variedades.	1
Alcachofa: introducción, estudio y desarrollo de nuevos cultivares con aptitud para la industria agroalimentaria y de interés para la exportación. Formas de propagación y técnicas de cultivo.	1
Plantas aromático- medicinales en la agricultura y la ganadería de la Región de Murcia, un nuevo enfoque para el desarrollo rural.	1

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en esta convocatoria. El concurso-oposición se desarrollará de forma independiente para cada una de las especialidades, y constará de dos fases que se desarrollarán en castellano. Tanto para la fase de oposición como para la fase de concurso, los aspirantes podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios materiales que precisen para su exposición.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

a) Estar en posesión del grado de doctor, ser personal investigador del Cuerpo Técnico, Escala Científica, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública de la Región de Murcia y desempeñar un puesto de Colaborador Científico en la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto número 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 9 de febrero de 2010).

b) Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Subgrupo inmediato inferior desde el que se promociona.

3. Solicitudes y admisión de aspirantes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud de promoción interna sobre el mismo puesto de la Administración Pública de la Región de Murcia, ajustándose al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

3.2. Una vez rellenada la solicitud, por triplicado ejemplar, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante ingreso en la Entidad Colaboradora siguiente:

Banco SabadellCam

Presentados los tres ejemplares de la solicitud, una vez validada mecánicamente por la entidad colaboradora, ésta entregará dos ejemplares, uno para el aspirante y otro para presentarlo en la Administración Regional.

La presentación de solicitudes se realizará en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de Carácter General y Registro General de la CARM, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo Infante, en Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Ningún aspirante podrá presentar más de una solicitud, ni concurrir a más de una especialidad.

La tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, es la siguiente:

Tasa promoción interna Subgrupo A1 23,59 Euros

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.3. Las solicitudes deberán acompañarse de un currículo del aspirante, ordenado según el baremo de méritos referido en esta convocatoria en la base 7 y de un resumen, en sobre cerrado y con un máximo de cinco folios, que contenga la visión del aspirante acerca del estado actual de la especialidad a la que concurre, así como de sus posibles líneas de investigación y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con dicha especialidad. La no presentación del resumen en sobre cerrado supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo sin posibilidad de subsanación.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunales

5.1. Los Tribunales estarán compuestos por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes.

5.2. El Presidente será persona de reconocido prestigio como investigador y de relevante competencia en la temática objeto de la plaza a cubrir, debiendo pertenecer a Universidades o Centros de Investigación españoles.

5.3. Los cuatro vocales serán personas de reconocido prestigio como investigadores en la temática objeto de la plaza a cubrir, y pertenecientes a Universidades o Centros de Investigación españoles. El de menor edad actuará como Secretario del Tribunal.

5.4. Todos los miembros de los Tribunales serán nombrados por el Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, oído el Consejo del Instituto.

5.5. El funcionamiento de los Tribunales se regirá por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, sin perjuicio de las particularidades contenidas en el Decreto 1/2010, de 29 de enero; y supletoriamente en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el IMIDA, en C/Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30.150 La Alberca, MURCIA; teléfono 968366716 y fax 968366733.

5.7. Los Tribunales calificadores de este proceso selectivo son los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. La categoría correspondiente a los Tribunales de las presentes pruebas selectivas es la primera.

5.8. Todas las resoluciones, anuncios y actuaciones de los Tribunales que así lo requieran, deberán ser expuestas, además de en su sede anteriormente referida, en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. A estos efectos, y con la finalidad de que la exposición se realice de forma simultánea, el Tribunal deberá remitir la documentación correspondiente a la citada Dirección General con la antelación necesaria.

5.9. Contra las resoluciones definitivas del Tribunal Calificador podrán interponerse los recursos procedentes de acuerdo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Fase de oposición

6.1. La primera comparecencia de los aspirantes ante el tribunal se realizará en la fecha y hora que se establezca en la resolución por la que se apruebe y publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la lista definitiva de admitidos a la realización de las pruebas.

Todas las pruebas y comparecencias de los aspirantes se desarrollarán en el IMIDA, en C/ Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30.150 La Alberca, MURCIA, salvo que el tribunal comunique expresamente otro lugar de actuación.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, iniciándose la actuación de los opositores por orden alfabético, comenzando por la letra "H". Éstos deberán observar en todo momento las instrucciones de los

miembros del tribunal o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de un/a aspirante, quedará reflejada en el Acta correspondiente, pudiendo continuar dicho/a aspirante el desarrollo de la prueba con carácter condicional hasta tanto resuelva el tribunal sobre el incidente.

En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del DNI, pasaporte o permiso de conducción.

Si en cualquier momento del proceso llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, deberá requerirle la acreditación de tales requisitos. Si los requisitos en cuestión no fueran acreditados en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, el tribunal realizará propuesta de exclusión del mismo, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante, al órgano convocante, quien tras las verificaciones oportunas, dictará resolución motivada excluyendo al aspirante del concurso- oposición.

6.2. La fase de oposición consistirá en un ejercicio único con dos partes:

a) La primera parte consistirá en elaboración, presentación y defensa de un proyecto de investigación sobre la temática de la especialidad objeto de la promoción durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema. Esta parte tendrá una valoración máxima de dieciocho puntos y será necesario alcanzar nueve puntos, como mínimo, para superarla.

b) La segunda parte consistirá en acreditar un conocimiento del inglés a nivel técnico- profesional mediante la realización por escrito durante un tiempo máximo de una hora de una traducción al castellano sin diccionario de un texto en inglés referido a su especialidad propuesto por el Tribunal. Esta parte tendrá una valoración máxima de dos puntos.

6.3. La fase de oposición tendrá una valoración máxima de veinte puntos y será necesario alcanzar diez puntos, como mínimo, para superarla. La calificación de los aspirantes en cada parte del ejercicio único se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales.

6.4. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación de cada parte del ejercicio único. Al calcular el valor medio de las puntuaciones se excluirá del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

6.5. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal expondrá en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en la dirección INTERNET http:/www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/, así como en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (C/ Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30.150 La Alberca, Murcia), la Resolución Provisional que contenga la relación de aspirantes que han superado esta fase con la puntuación obtenida, concediéndoles un plazo

de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación.

6.6. Resueltas las posibles alegaciones, el tribunal publicará, en los lugares previstos en la base anterior, la Resolución Definitiva de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

7. Fase de concurso

7.1. Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

7.2. La fase de concurso consistirá en la presentación y defensa ante el Tribunal, en el tiempo máximo de media hora, del currículo del aspirante en relación con la especialidad a promocionar. El aspirante presentará al inicio de la exposición y ante el Tribunal, copia cotejada de los trabajos y documentos acreditativos del contenido ordenado según baremo de méritos referido en la base 7.3. de esta convocatoria. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes para las tareas de investigación.

La puntuación total de la fase de concurso será el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar los seis puntos, siendo 3 puntos la puntuación mínima para superar esta fase, y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido a continuación.

7.3. Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso:

a) El desempeño en el IMIDA de las funciones de Colaborador Científico, Escala Científica, Opción Investigación Agraria y Alimentaria, subgrupo A2, a partir del tercer año de su desempeño, valorándose desde este tercer año a razón de 0,25 por cada año completo en el desempeño de dichas funciones hasta un máximo de 0,75 puntos.

b) La coordinación, dirección y participación en proyectos, convenios y contratos de I+D. La elaboración de informes científicos sobre resultados de una investigación o de contenido novedoso. La participación en trabajos e informes de asesoramiento científico. La repercusión de su área o línea de investigación en el sector al que va dirigida y el grado de cooperación con empresas para transferir los resultados de I+D. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes (máximo 3 puntos).

c) La redacción y publicación de libros o capítulos de libros que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. Las comunicaciones, ponencias o posters aceptados en congresos o reuniones científicas nacionales o internacionales (máximo 1,5 puntos).

d) La dirección de tesis doctorales, tesinas, trabajos de fin de carrera, trabajos fin de máster o de grado. La tutoría de becarios del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria (máximo 0,75 puntos).

Todos los méritos anteriormente citados deberán estar en relación con la especialidad objeto de la promoción.

Los méritos a valorar serán aquellos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose hasta esa misma fecha.

7.4. La calificación de los aspirantes en la fase de concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por cada miembro de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

7.5. La acreditación de los méritos a que se refiere la base 7.3.a) se realizará por la Gerencia del IMIDA, y una vez revisada por el Director del Instituto, que procederá a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.6. Una vez baremados los méritos, el tribunal expondrá en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en la dirección INTERNET http:/www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/, así como en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (C/ Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30.150 La Alberca, Murcia) la Resolución Provisional con la valoración de los méritos de los aspirantes en la fase de concurso, con la puntuación obtenida desglosada en los apartados referidos en la base 7.3.

Contra la Resolución citada en el apartado anterior se podrá formular reclamación por escrito en el plazo de 10 días hábiles. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de Seleccionados.

7.7. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso oposición.

8. Criterios de desempate

Una vez sumada la puntuación de la fase de oposición y de concurso, el empate entre los aspirantes se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad.

1.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

2.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en los apartados a), b) y c) de la base específica 7.3, valorados sucesivamente en el orden indicado.

3.º) De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.

9. Resolución de seleccionados

9.1. En plazo no superior a diez días naturales, a contar desde la finalización del plazo para la interposición de reclamaciones contra la Resolución Provisional por la que se aprueba la relación de aspirantes con la puntuación en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el Servidor WEB de la Dirección General de

la Función Pública y Calidad de los Servicios en la dirección INTERNET http:/www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/, así como en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (C/ Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30.150 La Alberca, Murcia) la Resolución conteniendo la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y consurso.

9.2. Esta Resolución, que no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, se elevará por el Tribunal al Consejero de Economía y Hacienda en el plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

10. Presentación de documentos

La presentación de documentos se llevará a cabo de conformidad con la base general undécima de la citada Orden de 17 de junio de 2004.

11. Nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión

11.1. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria, mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda que se publicará en el BORM, en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

11.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios se efectuará en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del nombramiento en el BORM. La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos. Una vez realizada la toma de posesión y, en el mismo día, deberán presentarse en la Unidad de Personal de la Consejería u Organismo al que hayan sido destinados para su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

12. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso- administrativo ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldan.

Anexo I.-Modelo de solicitud

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR 4 PLAZAS SOBRE EL MISMO PUESTO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA CIENTÍFICA SUPERIOR, OPCION INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA

CONVOCATORIA

ÓRGANO CONVOCANTE: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA **ESPECIALIDAD DE LA PLAZA CONVOCADA**: Se hará constar expresamente la especialidad científica o tecnológica a la que concurre.	**FECHA PUBLICACIÓN EN BORM DE LA ORDEN CONVOCATORIA:**

DATOS PERSONALES

D.N.I. LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO	C.P.	TELÉFONO (*)

PEDANIA/MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉF. MOVIL	CORREO ELECTRONICO

DATOS PROFESIONALES

PUESTO QUE OCUPA (DENOMINACIÓN Y CÓDIGO)	**GRUPO**	**NIVEL**

CUERPO, ESCALA, OPCIÓN, AL QUE PERTENECE
Cuerpo Técnico, escala científica, opción investigación agraria y alimentaria
CUERPO ESCALA, OPCIÓN, NIVEL AL QUE ASPIRA PROMOCIONAR
Superior Facultativo, escala científica superior, opción investigación agraria y alimentaria
ESPECIALIDAD POR LA QUE OPTA **1 2 3 4**

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso de promoción al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 2013

(Firma del interesado/a)

- Tasa por participación convocatoria - Si acreditan condición de minusválido exentos de pago	**23'59€**	Sello acreditativo del pago

C	**C**	**C**	**0**	**0**	**8**	**1**	**1**	**0**	**1**	**6**	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**	**4**	**7**	**2**	**2**	**1**

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INSTRUCCIONES

El aspirante deberá marcar en la solicitud la especialidad científica a la que opte, según el cuadro siguiente:

Especialidad	Opción
Uva de mesa: mejora genética, técnicas de cultivo y estudio y optimización de variedades.	**1**
Fruticultura. Cultivo de frutales en zonas mediterráneas áridas. Melocotonero: optimización de su manejo y adaptación de su germoplasma y variedades.	**2**
Alcachofa: introducción, estudio y desarrollo de nuevos cultivares con aptitud para la industria agroalimentaria y de interés para la exportación. Formas de propagación y técnicas de cultivo.	**3**
Plantas aromático-medicinales en la agricultura y la ganadería de la Región de Murcia, un nuevo enfoque para el desarrollo rural.	**4**

Documentación que debe acompañar a la solicitud:

- Fotocopia compulsada del título de doctor.

- Certificación de la Gerencia del IMIDA de ser personal investigador del Cuerpo Técnico, Escala Científica, Opción Investigación Agraria y Alimentaria y desempeñar un puesto de Colaborador Científico, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Resumen, en sobre cerrado y con un máximo de cinco folios, que contenga la visión del aspirante acerca del estado actual de la especialidad a la que concurre, así como de sus posibles líneas de investigación y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con dicha especialidad.

- Currículo del aspirante ordenado según baremo de méritos referido en la base 7.3 de esta convocatoria.

- Certificación de la Gerencia del IMIDA de haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Grupo inmediato inferior desde el que se promociona, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

* El importe de la tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional es de 23,59 euros, importe que se ingresará en el código cuenta cliente **00811016110001147221 del Banco SabadellCam**, en cualquiera de sus oficinas, debiendo acompañarse documento del ingreso con la presentación de la solicitud.

Anexo II

TRIBUNALES CALIFICADORES

Tribunal nº 1, Especialidad: Uva de mesa: mejora genética, técnicas de cultivo y estudio y optimización de variedades.

Tribunal titular:
Presidente:
D. Federico Dicenta López-Higuera
Vocales:
D. Diego Frutos Tomás
D. José Egea Caballero
D.ª María Ángeles Pedreño García
D. Juan José Martínez Nicolás

Tribunal suplente:
Presidente:
D. Luis Almela Ruiz
Vocales:
D.ª María Luisa Badenes Catalá
D. Pablo Melgarejo Moreno
D. Ignacio Porras Castillo
D. José Luis Cenis Anadón

Tribunal nº 2, Especialidad: Fruticultura. Cultivo de frutales en zonas mediterráneas áridas. Melocotonero: optimización de su manejo y adaptación de su germoplasma y variedades.

Tribunal titular:
Presidente:
D. Federico Dicenta López-Higuera
Vocales:
D. José Egea Caballero
D. Pablo Melgarejo Moreno
D. Juan José Martínez Nicolás
D. David Ruiz González

Tribunal suplente:
Presidente:
D. Bernardo Martín Gorriz
Vocales:
D.ª María Luisa Badenes Catalá
D. Ignacio Porras Castillo
D. Pedro Martínez Gómez
D.ª Virtudes de Andrés Escudero

Tribunal nº 3, Especialidad: Alcachofa: introducción, estudio y desarrollo de nuevos cultivares con aptitud para la industria agroalimentaria y de interés para la exportación. Formas de propagación y técnicas de cultivo.

Tribunal titular:
Presidente:
D. Francisco García Cánovas
Vocales:
D. Luis Almela Ruiz
D. José Manuel Moreno Angosto
D. Ignacio Porras Castillo
D. Antonio Abel Lozano Pérez

Tribunal suplente:
Presidente:
D.ª Carmela Sánchez Álvarez
Vocales:
D. Manuel Acosta Echevarría
D. Carlos Baxauli Soria
D. José Luis Cenis Anadón
D. Francisco Moisés del Amor Saavedra

Tribunal nº 4, Especialidad: Plantas aromático- medicinales en la agricultura y la ganadería de la Región de Murcia, un nuevo enfoque para el desarrollo rural.

Tribunal titular:
Presidente
D. Juan José Martínez Sánchez
Vocales:
D, Diego Frutos Tomás
D. Pedro Sánchez Gómez
D Sancho Bañón Arias
D. Julio Otal Salaverri

Tribunal Suplente:
Presidente:
D, Juan Guerra Montes
Vocales:
D. Ignacio Porrás Castillo
D.ª María José Vicente Colomer
D. Juan Orengo Femenia
D. Antonio Martínez Teruel